



Embajada de España Managua

Elecciones al Parlamento de Andalucía 2D

Cómo votar desde NICARAGUA en las Elecciones al Parlamento de Andalucía del 2 de diciembre de 2018

11/10/2018

El próximo día 2 de diciembre se celebrarán elecciones al Parlamento de Andalucía según el Decreto de la Presidenta 8/2018, de 8 de octubre, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario nº 6, de fecha 9 de octubre de 2018.

Podrán votar desde el exterior:

A) Los españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA) de estas elecciones cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en Andalucía.

B) Los electores españoles residentes en Andalucía e inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (CER) que temporalmente se hallen en el extranjero

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a 1 de agosto de 2018. A este censo se incorporarán las reclamaciones que resulten estimadas.

A continuación, les informamos de los plazos y pasos previstos para poder ejercer su derecho al voto desde Nicaragua.

A) ESPAÑOLES RESIDENTES EN NICARAGUA QUE ESTÉN INSCRITOS EN EL CERA DE ESTAS ELECCIONES POR ALGÚN MUNICIPIO DE ANDALUCIA

Este censo incluye las inscripciones de quienes tengan la mayoría de edad el día de la votación y no tiene en cuenta los cambios en el municipio de inscripción producidos en el censo electoral en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria. A este censo se incorporarán las reclamaciones que hayan sido estimadas.

1) Consulta de listas y reclamaciones:

Plazo: Del 15 al 22 de octubre (sábado 20 y domingo 21 octubre ambos inclusive).

Las listas del Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA) estarán disponibles para consulta del 15 al 22 de octubre (art. 39.2 LOREG) en la Sección Consular de la Embajada de España (Avenida Central Nº 13 Las Colinas, Managua).

Los españoles residentes e interesados en votar pueden comprobar sus datos presencialmente o mediante el envío de un email acompañado de un documento de identidad escaneado.

La consulta podrá realizarse también por medios informáticos en la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística <https://sede.ine.gob.es> para aquellas personas que dispongan de un certificado electrónico reconocido (i.e. DNI electrónico -DNIe).

Si al consultar las listas el interesado detectase algún dato incorrecto, o no apareciese en las mismas, puede presentar una reclamación. Las reclamaciones deben hacerse personalmente en el período del 15 al 22 de octubre en la Embajada de España, mediante el modelo CERA-R14 (artículo 39.3 de la LOREG) que estará disponible en la Sección Consular. Deberán presentar su DNI o Pasaporte en vigor.

Los electores que presenten reclamación de alta o de modificación en el CERA deberán solicitar, al mismo tiempo, su documentación de voto a la delegación provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente, en la forma que se señala a continuación.

En un plazo de tres días, la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral resolverá las reclamaciones presentadas y ordenará las rectificaciones pertinentes. Las nuevas listas estarán disponibles para consulta el 26 de OCTUBRE en las mismas fuentes que las anteriores.

El horario de atención de la Embajada con estos fines será el siguiente: de lunes a viernes de 8:30 a 15h. Sábado y Domingo de 9 a 13h.

2) Solicitud de la documentación electoral:

Plazo: Del el 15 de octubre al 03 de noviembre 2018 (inclusive sábado 20, domingo 21 y sábado 3 de noviembre) de 9:00 a 13:00h.

Pasos:

- Descargar el impreso de solicitud en la página del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm), o recogerlo en la Sección Consular de la Embajada (Avenida Central nº 13 Las Colinas, Managua).

- Preparar la documentación requerida: impreso relleno y firmado y copia del pasaporte/ DNI / O certificado de registro de matrícula consular / O certificado de nacionalidad.

- Enviarlo por fax o correo postal a la Delegación provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente. Consulte aquí los números de fax y direcciones de cada Oficina. <http://www.ine.es/ss/Satellite?L=0&c=Page&cid=1254735550343&p=1254735550343&pageName=ProductosYServicios%2FPYSLayout>

O

- Solicitar el voto de forma telemática, tal y como lo dispone la Orden INT/358/2015, de 27 de febrero, del Ministerio de Interior (BOE nº 54, de 4/03/2015). La solicitud telemática se hará a través de la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística https://sede.ine.gob.es/Solicitud_voto_CERA.

La Delegación Provincial de la OCE (Oficina del Censo Electoral) remitirá directamente a la dirección de la inscripción del elector la documentación de voto.

3) Ejercicio del voto:

3.1. En urna en la Embajada:

Dónde: En la Embajada de España en NICARAGUA (Avenida Central Nº 13 Managua).

Cuándo: miércoles 28, jueves 29 y viernes 30 de noviembre en horario de 8:30 a 15h.

Para depositar el voto en urna, el elector debe acreditar su identidad ante el funcionario consular mediante pasaporte, DNI, certificación de nacionalidad o certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular; y tendrá que entregar al funcionario consular un certificado de inscripción en el censo electoral (remitido por la OCE junto con el resto de documentación para votar).

3.2. Envío por Correo a la Embajada:

- Remitido a la Embajada de España en NICARAGUA (Avenida Central Nº 13 Managua, Nicaragua)

- Fecha límite para el envío: martes 27 de noviembre 2017

El elector debe asegurarse de que en el sobre dirigido a la Embajada conste claramente un matasellos u otra inscripción oficial con la fecha, a efectos de verificar el cumplimiento del plazo indicado.

B) ELECTORES ESPAÑOLES RESIDENTES EN ANDALUCIA QUE SE ENCUENTRAN TEMPORALMENTE EN NICARAGUA

Los electores españoles residentes en el Andalucía que se encuentren temporalmente en Nicaragua una vez efectuada la convocatoria electoral, y prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación, podrán votar desde el exterior.

Para ello, los electores deben figurar inscritos como no residentes en el Registro de Matrícula Consular y solicitar la documentación electoral a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral. Si el interesado no figura inscrito en el Registro de Matrícula Consular, podrá inscribirse como no residente en el mismo momento que presente la solicitud de la documentación para votar.

El impreso de solicitud del voto estará disponible en la Sección Consular y también lo pueden descargar desde la página del MAUC (consta de dos ejemplares: uno para el interesado y otro para la Sección Consular): <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiEstasEnElExtranjero/Documentos/Elecciones%20Parlamento%20de%20Andalucia%202018/Solicitud%20ERTA.pdf>

La solicitud cumplimentada debe entregarse personalmente en la Embajada de España (Avenida Central Nº 13 Managua) previa identificación del elector mediante la exhibición de su Documento Nacional de Identidad o de su pasaporte español en vigor.

Plazo para solicitud de voto: del 15 de octubre al 3 de noviembre inclusive. El horario de apertura de la Embajada para estos efectos será el siguiente: de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00h; sábado 20 y domingo 21 de octubre, y sábado 3 de noviembre de 9:00 a 13:h.

Una vez presentada la solicitud en la Embajada, la Delegación Provincial de la OCE correspondiente remitirá al elector, al domicilio en Nicaragua indicado en la solicitud, la documentación necesaria para que pueda emitir su voto.

Una vez recibida la documentación para votar, el elector deberá enviar su voto a la mesa electoral correspondiente no más tarde del 28 de noviembre.

C) ELECTORES ESPAÑOLES INSCRITOS EN EL CERA POR ALGÚN MUNICIPIO DE ANDALUCIA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN ESPAÑA

Los electores españoles del CERA que se encuentren temporalmente en España durante estas elecciones, podrán solicitar - igual que los residentes en España - que se les envíe la documentación para votar por correo a una dirección en territorio español. La solicitud se hará personalmente en cualquier oficina del servicio de Correos de España y se dirigirá a la correspondiente delegación provincial de la Oficina del Censo Electoral de su provincia de inscripción a partir de la convocatoria hasta el 22 de noviembre incluido.

Cuando el elector haya recibido la documentación para votar por correspondencia en la dirección en España deberá enviar su voto por correo certificado a la mesa electoral correspondiente no más tarde del 28 de noviembre (Art. 73.3 LOREG).

Para cualquier duda sobre el proceso electoral y sus plazos, no dude en ponerse en contacto con la Embajada de España en Nicaragua en emb.managua.sc@maec.es

Muchas gracias.